

1161

DECRETO N°

TEMUCO, 05 ABR. 2023

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 355 de fecha 16 de marzo del 2022, donde se informa al Sr. Marcelo Carrasco Santos el plazo y monto de la boleta de garantía para " Garantizar obras de urbanización (pavimentación, aguas lluvias, señalética, electricidad y sanitario) en la vía denominada Avenida los Estudiantes que forman parte o enfrenta lote 9, según indica Ord N° 355 de fecha 16 de marzo de 2022 y carpeta de subdivisión 2019/7418 "
- 3.- La carta Prov. N° 1815 de fecha 25 de marzo de 2022 ingresada por el Sr. Marcelo Carrasco Santos solicitando la aceptación de la Boleta de Garantía N° 0266058 del Banco Bice de fecha 25 de marzo de 2022 con vencimiento el día 24 de marzo de 2023.
- 4.- El Ord N° 463 de fecha 28 de marzo de 2022 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 0266058 del Banco Bice de fecha 25 de marzo de 2022 por 22.812 UF.
- 5.- El Decreto N° 921 de fecha 30 de marzo de 2022 que acepta la boleta de garantía N°0266058 del Banco Bice de fecha 25 de marzo de 2022 por 22.812 UF con vencimiento el día 24 de marzo de 2023.
- 6.- El correo de fecha 24 de febrero de 2023 enviado a Marcelo Carrasco Santos, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N°0266058 del Banco Bice de fecha 25 de marzo de 2023 por 22.812 UF con vencimiento el día 24 de marzo de 2023.
- 7.- La carta Prov. N°1923 de fecha 24 de marzo de 2023 ingresada por el Sr. Marcelo Carrasco Santos solicitando la aceptación de la prórroga de la boleta de Garantía N°0266058 del Banco Bice de fecha 23 de marzo de 2023 con vencimiento el día 24 de marzo de 2024.
- 8.- El Ord N°413 de fecha 24 de marzo de 2023 enviado a Tesorería Municipal donde se remite prórroga de boleta de garantía N°0266058 del Banco Bice de fecha 23 de marzo de 2023 por 22.812 UF con vencimiento el día 24 de marzo 2024.
- 9- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Acéptese prórroga de boleta de Garantía N°0266058 del Banco Bice de fecha 23 marzo de 2023 por 22.812 UF tomada por Comercial Lily Ltda Rut : 76.441.100-5 para "Garantizar obras de urbanización (pavimentación, aguas lluvias, señalética, electricidad y sanitario) en la vía denominada Avenida los Estudiantes que forman parte o enfrenta lote 9, según indica Ord N° 355 de fecha 16 de marzo de 2022 y carpeta de subdivisión 2019/7418 " vencimiento el 24 de marzo de 2024.

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada. Se podrá renovar la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

[Handwritten signature]
Por Orden del Alcalde
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

[Handwritten signature]
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica

[Handwritten initials]
MBR/CBL/cag

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Comercial Lily Ltda
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes